



ESTADO No. 011

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 17 de enero de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800359X	GERSSON ALEXANDER MEJÍA GONZÁLEZ Y SERGIO AMOROCHO PRADOS	16-01-2024	033	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-0800359X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: INFORMAR al beneficiario del título minero No. ICQ-0800359X que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 019 del 09 de enero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0003	CEMENTOS ARGOS S.A	16-01-2024	034	Una vez evaluadas las obligaciones contractuales emanadas del Contrato de Concesión No. 0003 de la referencia se concluye y recomienda: NO APROBAR el del Programa de Trabajos y Obras - PTO, presentado radicado No. 20231002400512 del 25 de abril de 2023, correspondiente al Título Minero N° 0003, toda vez que NO CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley. INFORMAR que de acuerdo al Visor Geográfico de la Plataforma AnnA Minería, no se observan superposición con zonas de restricciones y/o exclusiones para minería, dentro del área del contrato de concesión No.0003 Unidad de Restitución de Tierras – URT-INFORMATIVO - ZONAS MACROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS - ACTUALIZACION 08/12/2019 - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras



						Despojadas RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. 0003, que solo puede iniciar con las actividades de (Construcción y Montaje, Explotación), hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado y acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente. RECORDAR que el presente concepto se emitió con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus anexos bajo el radicado 20231002400512 del 25 de abril de 2023, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares o sociedad titular o solicitante del Título Minero 0003 y de los profesionales que lo refrendan. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARV No. 073 del 15 de enero de 2024. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	AIS-141	GRUPO MINERO LA ESMERALDA COLOMBIANA LTDA	16-01-2024	035	Una vez verificado el expediente digital del título minero AIS-141, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el concepto técnico No. 075 del 15 de enero del 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-265	CARIBE INVERSIONES Y DESARROLLO DE RECURSOS S.A.S.	16-01-2024	036	Una vez evaluadas las obligaciones contractuales emanadas del Contrato de Concesión No. 0-265 de la referencia se concluye y recomienda: APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías



					correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2020, toda vez que fueron reportados con producción en cero (0) y se encuentran bien diligenciados. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2021, toda vez que fueron reportados con producción en cero (0) y se encuentran bien diligenciados. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2022, toda vez que fueron reportados con producción en cero (0) y se encuentran bien diligenciados. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2023, toda vez que fueron reportados con producción en cero (0) y se encuentran bien diligenciados. REQUERIR CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2023, toda vez que no se evidencia al momento de la presente evaluación. Para lo cual se concede un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REMITIR al Grupo de Recursos Financieros que procedan a corregir/ajustar los saldos faltantes teniendo en cuenta las aprobaciones realizadas mediante Auto No. 00295 del 03 de mayo de 2016. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 078 de fecha 16 de enero de 2024. INFORMAR que mediante radicado No. 80536-0 y evento No. 482566 del 31 de agosto de 2023, se presentó en la plataforma AnnA Minería Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 475-46-994000000433, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 23 de agosto de 2023 hasta el 23 de agosto de 2024, con un valor asegurado de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.250.000), la cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 078 de fecha 16 de enero de 2024.
--	--	--	--	--	--



					INFORMAR que al momento de la presente evaluación no se evidencia la presentación de la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020, requerido bajo apremio de multa mediante Auto VSCSM-0001 del 01 de febrero de 2023, notificado por estado No. 007 del 06 de febrero de 2023, por lo que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra estudiado la situación jurídica y en acto administrativo separado realizara pronunciamiento sobre dicho incumplimiento y se notificara de conformidad con lo estipulado en la Ley. INFORMAR que Mediante Auto No. 000207 del 13 de marzo de 2019, notificado por estado No. 024 del 14 de marzo de 2019, requirió bajo apremio de multa la licencia ambiental o el estado de trámite de la misma no superior a 90 días, al momento de la presente evaluación no se evidencia la presentación, por lo que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra estudiado la situación jurídica y en acto administrativo separado realizara pronunciamiento sobre dicho incumplimiento y se notificara de conformidad con lo estipulado en la Ley. INFORMAR que al momento de la presente evaluación no se evidencia la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2014, requerido bajo apremio de multa mediante Auto PARCAR-303 del 01 de agosto de 2023 notificado por estado No. 096 del 02 de agosto de 2023, por lo que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra estudiado la situación jurídica y en acto administrativo separado realizara pronunciamiento sobre dicho incumplimiento y se notificara de conformidad con lo estipulado en la Ley. FINALIZAR los procesos de notificación y remitir a Registro Minero Nacional de la Resolución No. 0110 del 23 de julio de 2010 y Resolución No. 0252 del 13 de enero de 2011. RECORDAR al titular que está próximo a causarse la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2023 y la presentación del Formato Básico Minero Anual 2023 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.
--	--	--	--	--	---



						INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 078 del 16 de enero de 2024. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
5.	AUTORIZACION TEMPORAL	505988	AUTOPISTAS DEL CARIBE SAS	16-01-2024	037	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 505988, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 505988 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue: • Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2023. • Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el cuarto (IV) trimestre del año 2023. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 062 del 12 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 505988 que el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 062 del 12 de enero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 505988 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.062 del 12 de enero del 2024.



						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
6.	AUTORIZACION TEMPORAL	505989	AUTOPISTAS DEL CARIBE SAS	16-01-2024	038	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 505989, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del 2023, toda vez que se presenta en cero (0), lo anterior de conformidad al concepto técnico No. 063 del 12 de enero de 2024. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 505989 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue: • Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2023. • Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el cuarto (IV) trimestre del año 2023. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 063 del 12 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 505989 que el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 063 del 12 de enero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 505989 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.063 del 12 de enero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.



7.	AUTORIZACION TEMPORAL	505994	AUTOPISTAS DEL CARIBE SAS	16-01-2024	039	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 505994, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 505994 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue: - Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2023. - Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el cuarto (IV) trimestre del año 2023. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 064 del 12 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 505994 que el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 064 del 12 de enero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 505994 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.064 del 12 de enero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
8.	AUTORIZACION TEMPORAL	505995	AUTOPISTAS DEL CARIBE SAS	16-01-2024	040	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 505995, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del 2023, toda vez que se presenta en cero (0), lo anterior de conformidad al concepto técnico No. 065 del 12 de enero de 2024.



						REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 505995 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue: • Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2023. • Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el cuarto (IV) trimestre del año 2023. • Plan de Trabajos de Explotación – PTE. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 065 del 12 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 505995 que el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 065 del 12 de enero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 505995 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.065 del 12 de enero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

Se desfija **hoy 17 de enero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G.

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA